

# INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Expediente n.º: 5065/2024

**Informe de los Servicios Técnicos** 

Procedimiento: Sobre la no división en lotes del objeto del contrato

Asunto: CONTRATO DEL SUMINISTRO DE SOLERÍA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN EL ACERADO NORTE DEL PASEO DE

COTOBRO, para las obras del PFEA ORDINARIO 2024

Documento firmado por: El Técnico Municipal

### INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente de LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE SOLERÍA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN EL ACERADO NORTE DEL PASEO DE COTOBRO, para las obras del PFEA ORDINARIO 2024, cuyas características son:

Tipo de contrato:		
Subtipo del contrato:		
Objeto del contrato: SUMINISTRO		
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación:	
Código CPV:		
Valor estimado del contrato: <b>20.906,10 €</b>		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 20.906,10 €	IVA%: 21	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>25.296,38 €</b>		
Duración de la ejecución: 8 meses	Duración máxima: 8 meses	

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

#### **INFORME**

**PRIMERO.** En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

A) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que CONCURRE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:



## SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato	
no tienen sustantividad propia de manera que no es	
posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de	
manera separada.	
Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato	
no constituyen una unidad funcional por sí mismas.	
Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato	
ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o	
detrimento.	
Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato	
son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.	X

B) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que CONCURRE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS

Con la división en lotes del objeto del contrato	
se pierde la optimización del control de la	
ejecución global del contrato.	X
Con la división en lotes del objeto del contrato	
se pierde la coordinación de la ejecución de las	
	X
prestaciones.	
Con la división en lotes del objeto del contrato	
se incrementan los costes de ejecución por la	
existencia de una pluralidad de contratistas	X
diferentes.	
Con la división en lotes del objeto del contrato	***
se pierden las economías de escala.	X
Con la división en labor del abista del a	
Con la división en lotes del objeto del contrato	X
se pierde la eficiencia.	A

**SEGUNDO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.





## SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

**TERCERO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

**CUARTO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL FIRMADO: JAVIER VIZCAÍNO SEQUEIRA